



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1060/2009
ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Memorandum N° 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado a contar del **02 de Marzo de 2009** y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Don: **HECTOR CAMILO ESPINA MATURANA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chileno, Soltero, Profesor de Educación Física, Domiciliado en la Comuna de _____ para que desempeñe funciones de Docencia con una jornada de **44 horas cronológicas semanales**:
 - 18 horas Educación Física Escuela Bañadero de Cachagua.
 - 26 horas Coordinación Educación Extraescolar Comunal.
- 2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° El Docente Sr. Espina Maturana, ingresó al servicio de esta Municipalidad el 01.03.2005.
- 4° Dio cumplimiento a requisitos del Art. 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 417/05 I. Municipalidad de Zapallar.
- 5° **PAGUESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese, del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 6° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

CE:EDUCACION/DA/1060 Hctor Espina Contrata
 DISTRIBUCION:
 1.- Contraloría Regional de Valparaíso
 2.- Carpeta Personal.
 3.- Depto. Educación.
 4.- Interesada.
 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
 E/C/OTL/RRHH/DAE/DMN/G.MD/ccc